

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-13000-19-1157-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1157

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	225,644.9
Muestra Auditada	178,220.0
Representatividad de la Muestra	79.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 225,644.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 178,220.0 miles de pesos, que representó el 79.0%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el Estado como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS Bienestar y el extinto INSABI, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. Adicionalmente, el IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1150, denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo (SH) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, una para los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023 con número de convenio PM-E023-2023-HIDALGO-13) y otra para los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001 con

número de convenio PO-E001-SN-2023-HIDALGO-13), en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros; además, no se incorporaron recursos de otros fondos o programas; adicionalmente, por medio de los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH), la SH remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), la documentación de la apertura de las cuentas bancarias de los programas E023 2023 y E001 2023, respectivamente.

Por otra parte, la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 114,644.9 miles de pesos y 111,000.0 miles de pesos, respectivamente, como se indica:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CONVENIO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de convenio	Objeto	Monto
PM-E023-2023-HIDALGO-13	Acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención	114,644.9
PO-E001-SN-2023-HIDALGO-13	Acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción en el Hospital General Actopan	111,000.0
Total:		225,644.9

FUENTE: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y Convenios de Colaboración y Coordinación, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SH se correspondieron con los saldos pendientes por transferir y pagar reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas; asimismo, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en las cuentas bancarias que recibieron y administraron los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, se generaron rendimientos financieros por 211.0 miles de pesos y 319.8 miles de pesos, respectivamente.

No obstante, la SH transfirió extemporáneamente a los SSH los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, en virtud de que se detectaron 15 y 7 días hábiles de atraso, respectivamente, respecto de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-HACIENDA/2024/DE00050, por lo que se da como promovida esta acción.

Cabe mencionar que, en cuanto al programa E023 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo no formalizó el convenio de colaboración para el fortalecimiento de la plantilla laboral

mediante la asignación de personal; asimismo, en cuanto al programa E001 2023, no se formalizaron los convenios de coordinación para apoyar la adquisición de equipamiento hospitalario ni para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento.

3. Los SSH abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas, para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre de los recursos transferidos; una para los recursos del programa E023 2023 y otra para los recursos del E001 2023, en las que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y en las cuales no se incorporaron recursos locales; asimismo, los SSH recibieron de la SH los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023 por 114,644.9 miles de pesos y 111,000.0 miles de pesos, respectivamente; igualmente, se constató que los SSH remitieron oportunamente al INSABI y al IMSS-BIENESTAR la documentación de las cuentas bancarias y los comprobantes que acreditaron la recepción de los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, así como el importe de los rendimientos financieros transferidos por la SH, por 211.0 miles de pesos y 319.8 miles de pesos, respectivamente.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de los SSH, en las que se administraron los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, se correspondieron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en los registros contables, a dichas fechas; asimismo, las diferencias en los registros presupuestarias están debidamente identificadas y conciliadas.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos por los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 114,644.9 miles de pesos y 111,000.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, por 211.0 miles de pesos y 319.8 miles de pesos, respectivamente; además, los montos de los recursos transferidos mediante ambos programas se revelaron en la Cuenta de la Hacienda Pública 2023 del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- b) Los SSH registraron contable y presupuestariamente los ingresos por los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 114,644.9 miles de pesos y 111,000.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros transferidos por la SH por 211.0 miles de pesos y 319.8 miles de pesos, respectivamente; igualmente, registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 21.0 miles de pesos y 26.5 miles

de pesos (cifra acumulada), así como por 6.9 miles de pesos y 15.7 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.

c) La información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos de ambos programas se identificó, controló, actualizó y concilió debidamente.

5. Con la revisión de muestras de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 67,016.4 miles de pesos y 109,509.8 miles de pesos, respectivamente, se constató que los registros contables y presupuestarios están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió las disposiciones contables y los requisitos fiscales (excepto por lo descrito en el resultado número 13 del presente informe); sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

a) En los casos de ambos programas, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado", que incluyera el nombre de los programas, según se corresponda, y el ejercicio fiscal respectivo.

b) En cuanto al programa E023 2023, de 1,063.3 miles de pesos, correspondientes con el contrato número SSH-E023-AF-016-2023, no se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto, consistente en facturas, archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la Estimación 4 Finiquito y bitácora de obra; asimismo, de 2,608.1 miles de pesos, correspondientes con el contrato número SSH-E023-LF-009-2023, no se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria del gasto relativa a la Estimación número 4 Finiquito. Por lo anterior, no se acreditó documentalmente la comprobación ni justificación de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del programa E023 2023, por un total de 3,671.4 miles de pesos (este monto se refleja en el Pliego de Observaciones del resultado número 13 del presente informe).

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe	Sello de "Operado"	Documentación justificativa y comprobatoria	
				Cumplió	No cumplió
SSH-E023-AF-016-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Ixmiquilpan, El Buena, Santuario (Santuario Mapethe), El Defay, El Alberto, San Miguel Tlazintla, Pozuelos, San Andrés Daboxtha, El Tixqui, San Miguel Jigui, San Cristóbal y Santa Ana Batha)	9,089.1	No cumplió	8,025.8	1,063.3
SSH-E023-AF-017-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Andrés Miraflores, Agua del Cuervo, Acayuca, San Antonio, Eloxochitlán, San Nicolás Coatzontla, Tianguistengo, Zacualtípán, San Agustín Metzquititlán, Cerro Colorado y Coyula)	8,490.6	No cumplió	8,490.6	0.0
SSH-E023-AF-018-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Tlahuiltepa, Tecoloco Calpan, Huazalingo, Yahualica, Jaltocán)	5,754.7	No cumplió	5,754.7	0.0
SSH-E023-LF-004-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Llano Primera Sección, Héroes Carranza, Atengo, Presas y Mangas)	3,391.4	No cumplió	3,391.4	0.0
SSH-E023-LF-006-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Miguel Caltepanitla, Tagui, Tlaxcalilla, Quetzalapa, Cahuazas Hacienda de Cahuazas, Miahuatla, Guayabos, El Salto, Huichapan, San Joaquín, Tlaunilolpan, Mamithi, Dantzibojay, San Bartolo Ozocalpan y Jagüey)	9,337.2	No cumplió	9,337.2	0.0
SSH-E023-LF-008-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Chilcuautla, El Cerrote, Puerto Juárez, San Antonio Sabanillas, El Bocua, San Francisco Sacachichilco, Zimapán, Orizabita, Francisco I. Madero Guadalupe, La Encarnación, Texcatepec y Panales)	7,964.2	No cumplió	7,964.2	0.0
SSH-E023-LF-009-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Santa María Amajac, San Antonio Zaragoza, Poxindeje de Morelos, Actopan, Santa Mónica, Guerrero, Rincón, Cañada, Mezquital, Jagüey Blanco, Santiago de Anaya, Motobatha, San Juan Tepa, Dextho de Victoria, El Puerto Lázaro Cárdenas, El Encino y Colonia Teñhe)	13,836.4	No cumplió	11,228.3	2,608.1
SSH-E023-LF-029-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Paraíso, Santa María Asunción, Tepantitla, San Pablo El Grande y Zacacuautla)	3,451.1	No cumplió	3,451.1	0.0
SSH-E023-LF-032-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Aguas Blancas, Alfajayucan, Santa María Xigui, San Juanico, Remedios y Muntzi)	5,701.6	No cumplió	5,701.6	0.0
Subtotal E023 2023:		67,016.3		63,344.9	3,671.4
SSH-E001-LF-017-2023	Construcción del Hospital General de Actopan (2da. Etapa)	109,509.8	No cumplió	109,509.8	0.0
Subtotal E001 2023:		109,509.8		109,509.8	0.0
Total:		176,526.1		172,854.7	3,671.4

FUENTE: Expedientes de servicios de construcción, mantenimiento y conservación de unidades médicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0410, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

6. Por medio de la TESOFE, la Federación transfirió al Gobierno del Estado de Hidalgo los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por un total de 225,644.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se reportaron comprometidos y devengados 223,951.1 miles de pesos y 94,628.4 miles de pesos pagados, que representaron el 99.2% y el 41.9% de los recursos transferidos, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron pagados 223,951.1 miles de pesos, que representaron el 99.2% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2023, se determinaron recursos transferidos no comprometidos por 1,693.8 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría; sin embargo, 203.5 miles de pesos, correspondientes con el programa E023 2023, se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, con atrasos de 32 días naturales respecto del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que los recursos pagados al 31 de marzo de 2024, por 223,951.1 miles de pesos, integrados por 114,441.3 miles de pesos del programa E023 2023 y 109,509.8 miles de pesos del programa E001 2023, se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos del Convenio de Colaboración y el Convenio de Coordinación, respectivamente.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros, se constató lo siguiente:

- a) La cuenta bancaria de los SSH, utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa E023 2023, recibió 211.0 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SH, y generó rendimientos financieros por 26.5 miles de pesos, por un total de 237.5 miles de pesos.
- b) La cuenta bancaria de los SSH, utilizada para la recepción y administración de los recursos del programa E001 2023, recibió 319.8 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SH, y generó rendimientos financieros por 15.7 miles de pesos, por un total de 335.5 miles de pesos.
- c) En ambos casos, los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en los plazos establecidos por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0411, por lo que se da como promovida esta acción.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
<b>Programa de Atención a la Salud (E023)</b>							
Inversión pública	114,644.9	114,441.3	50.7	61,775.5	27.4	114,441.3	50.7
Subtotal E023 2023:	114,644.9	114,441.3	50.7	61,775.5	27.4	114,441.3	50.7
<b>Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)</b>							
Inversión pública	111,000.0	109,509.8	48.5	32,852.9	14.5	109,509.8	48.5
Subtotal E001 2023:	111,000.0	109,509.8	48.5	32,852.9	14.5	109,509.8	48.5
<b>Total:</b>	<b>225,644.9</b>	<b>223,951.1</b>	<b>99.2</b>	<b>94,628.4</b>	<b>41.9</b>	<b>223,951.1</b>	<b>99.2</b>

FUENTE: Convenio de Colaboración, Convenio de Coordinación, estados de cuenta bancarios y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y los SSH, para la recepción y administración de los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 237.5 miles de pesos y 335.5 miles de pesos, respectivamente.

### Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo suscribió con el ahora extinto INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del programa E023 2023, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación del personal de salud. Sobre el particular, la entidad federativa reportó la asignación de personal que se muestra líneas abajo; asimismo, la asignación total de personal no excedió el número ni las categorías del personal de salud reportado por la entidad federativa al INSABI.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIFERENCIAS ENTRE PLAZAS CONVENIDAS Y REPORTADAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Número de plazas		Diferencia
	Convenidas	Reportadas por la entidad federativa	
Médico especialista	5	7	2
Médico general	25	25	0
Enfermera general	59	58	-1
Enfermera auxiliar	27	26	-1
Nutriólogo	0	0	0
Psicólogo	0	0	0
Terapeuta de lenguaje	0	0	0
Terapeuta de rehabilitación física	0	0	0
Oficial y/o despachador de farmacia	0	0	0
Total:	116	116	0

FUENTE: Listado de personal, proporcionado por la entidad fiscalizada, y Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-HGO-13

**8.** Los SSH designaron a un servidor público responsable para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones; asimismo, el INSABI le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de los informes de control de asistencia, incidencias y periodos de tolerancia y retardos; además, los SSH no reportaron casos de incumplimiento de obligaciones de los trabajadores que ameritara el levantamiento de actas; igualmente, se constató que se enviaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR los listados de asistencia e incidencias de personal; finalmente, se reportó en forma y oportunamente al INSABI el avance en el cumplimiento del objetivo, la meta y los indicadores del Convenio de Colaboración.

#### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**9.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos de los programas E023 2023 ni E001 2023 para adquisiciones de bienes ni prestación de servicios.

#### **Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud**

**10.** Con la revisión de los expedientes de las licitaciones públicas números LO-72-037-913055954-N-33-2023 (relativa al programa E001 2023) y LO-72-037-913055954-N-19-2023, LO-72-037-913055954-N-21-2023, LO-72-037-913055954-N-23-2023, LO-72-037-913055954-N-24-2023, LO-72-037-913055954-N-44-2023 y LO-72-037-913055954-N-41-2023 (todas relativas al programa E023 2023), se constató que los procedimientos de licitación pública se realizaron de conformidad con los plazos y formalidades establecidos para la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos

establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los contratistas adjudicados se encontraron registrados en Padrón de Contratistas de los SSH, y no se les inhabilitó por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo (SC); tampoco se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento; también, se verificó que los anticipos otorgados se afianzaron y amortizaron en su totalidad; sin embargo, no fue posible verificar que los representantes de las empresas no formaran parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo procedimiento de adjudicación, en virtud de que los SSH no proporcionaron las proposiciones desechadas, pues manifestaron mediante nota aclaratoria que se ajustaron al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, que establece:

“Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.”

Por otra parte, de las licitaciones públicas números LO-72-037-913055954-N-33-2023 y LO-72-037-913055954-N-24-2023 no se proporcionaron las actas de finiquito de los contratos, las actas de extinción de derechos y obligaciones de los contratos, ni las fianzas de vicios ocultos.

Cabe mencionar que, en el caso de las adjudicaciones por licitación pública números LO-72-037-913055954-N-21-2023, LO-72-037-913055954-N-41-2023 y LO-72-037-913055954-N-44-2023, se cumplieron todos los requisitos establecidos en las bases respectivas; sin embargo, en el caso de los procedimientos de las licitaciones públicas números LO-72-037-913055954-N-19-2023, LO-72-037-913055954-N-23-2023, LO-72-037-913055954-N-24-2023 y LO-72-037-913055954-N-33-2023, no se acreditó que los participantes presentaron durante el procedimiento de adjudicación algunos de los documentos solicitados en las bases de licitación respectivas, que consistieron en requisitos para adjudicar los contratos, por lo que los SSH debieron descalificar a los participantes, de acuerdo con el numeral 21 “Preparación e integración de las proposiciones” de las bases de licitación, que establece en su apartado A, numeral 2, que el no incluir toda la información solicitada en la convocatoria a la licitación pública, o presentar una proposición que no se ajuste substancialmente a la convocatoria a la licitación pública, será motivo de descalificación de su proposición.

Los documentos no entregados por procedimiento de adjudicación se describen a continuación:

- a) Del procedimiento número LO-72-037-913055954-N-19-2023 (relativo al programa E023 2023 y que resultó en la adjudicación del contrato número SSH-E023-LF-004-2023), no se presentó el “Documento AT-08. Planeación Integral”, del apartado “Documentos de la presentación técnica”.
- b) Del procedimiento número LO-72-037-913055954-N-23-2023 (relativo al programa E023 2023 y que resultó en la adjudicación del contrato número SSH-E023-LF-008-2023), no se presentó el “Documento AE-10. Catálogo de conceptos”, del apartado “Documentos de la presentación económica”.
- c) Del procedimiento número LO-72-037-913055954-N-24-2023 (relativo al programa E023 2023 y que resultó en la adjudicación del contrato número SSH-E023-LF-009-2023), no se presentó el “Documento AT-05. Manifestación de conocer el contenido de contrato”, del apartado “Documentos de la presentación técnica”.
- d) Del procedimiento número LO-72-037-913055954-N-33-2023 (relativo al programa E001 2023 y que resultó en la adjudicación del contrato número SSH-E001-LF-017-2023), no se presentó el documento “IX. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS”, del apartado “Documentación distinta de propuesta técnica y económica”.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los participantes de las licitaciones públicas números LO-72-037-913055954-N-19-2023, LO-72-037-913055954-N-23-2023, LO-72-037-913055954-N-24-2023 y LO-72-037-913055954-N-33-2023, presentaron durante el procedimiento de adjudicación todos los documentos solicitados en las bases de licitación respectivas, que consistieron en requisitos para adjudicar los contratos, con lo que se solventa lo observado.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÉDICAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de licitación pública	Número de contrato	Objeto	Importe contratado
LO-72-037-913055954-N-19-2023	SSH-E023-LF-004-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Llano Primera Sección, Héroes Carranza, Atengo, Presas y Mangas).	3,391.4
LO-72-037-913055954-N-21-2023	SSH-E023-LF-006-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Miguel Caltepanitla, Tagui, Tlaxcalilla, Quetzalapa, Cahuazas Hacienda de Cahuazas, Miahuatla, Guayabos, El Salto, Huichapan, San Joaquín, Tlaunilolpan, Mamithi, Dantzibojay, San Bartolo Ozocalpan y Jagüey).	9,337.2
LO-72-037-913055954-N-23-2023	SSH-E023-LF-008-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Chilcuautla, El Cerrote, Puerto Juárez, San Antonio Sabanillas, El Bocua, San Francisco Sacachichilco, Zimapán, Orizabita, Francisco I. Madero Guadalupe, La Encarnación, Texcatepec y Panales)	7,964.2
LO-72-037-913055954-N-24-2023	SSH-E023-LF-009-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Santa María Amajac, San Antonio Zaragoza, Poxindeje de Morelos, Actopan, Santa Mónica, Guerrero, Rincón, Cañada, Mezquital, Jagüey Blanco, Santiago de Anaya, Motobatha, San Juan Tepa, Dextho de Victoria, El Puerto Lázaro Cárdenas, El Encino y Colonia Teñhe)	13,836.4
LO-72-037-913055954-N-41-2023	SSH-E023-LF-029-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Paraíso, Santa María Asunción, Tepantitla, San Pablo El Grande y Zacacuautla)	3,451.1
LO-72-037-913055954-N-44-2023	SSH-E023-LF-032-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Aguas Blancas, Alfajayucan, Santa Maria Xigui, San Juanico, Remedios y Muntzi)	5,701.6
LO-72-037-913055954-N-33-2023	SSH-E001-LF-017-2023	Construcción del Hospital General de Actopan (2da. Etapa)	109,509.8
Total:			153,191.7

FUENTE: Expedientes de contratos de construcción y mantenimiento de unidades médicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**11.** Con la revisión de los expedientes de adjudicaciones por excepción a la licitación pública números SSH-E023-AF-016-2023, SSH-E023-AF-017-2023 y SSH-E023-AF-018-2023, que resultaron en las adjudicaciones directas de los contratos financiados con los recursos del programa E023 2023 (cuyos objetos y montos se describen en el cuadro inferior), se constató que los procedimientos de adjudicaciones directas se realizaron de conformidad con el dictamen justificativo, los plazos y las formalidades establecidos en la junta de aclaraciones, la apertura de las proposiciones, el fallo y demás actos establecidos en la

normativa; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni la SC, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del CFF, publicada en la página de internet del SAT; además, se verificó que las operaciones se formalizaron mediante los contratos, que cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa y de los cuales se presentaron las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; también, se verificó que los anticipos otorgados se afianzaron y amortizaron en su totalidad; sin embargo, no fue posible verificar que los representantes de las empresas no formaran parte de dos o más personas morales que participaron en el mismo el procedimiento de adjudicación, en virtud de que los SSH no proporcionaron las proposiciones desechadas y manifestaron mediante nota aclaratoria que se ajustaron al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que establece:

“Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.”

Cabe mencionar que, en el caso de las adjudicaciones por excepción a la licitación pública números SSH-E023-AF-017-2023 y SSH-E023-AF-018-2023, los contratistas contaron con registros vigentes en el Padrón de Contratistas de los SSH; sin embargo, respecto de la adjudicación por excepción a la licitación pública número SSH-E023-AF-016-2023, de la que se generó con número homónimo, los SSH no vigilaron que estuviera vigente el registro de la persona moral a quien se le adjudicó el contrato en comento, toda vez que dicho registro venció el 23 de mayo de 2019.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0412, por lo que se da como promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de expediente	Número de contrato	Objeto	Monto
SSH-E023-AF-016-2023	SSH-E023-AF-016-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Ixmiquilpan, El Buena, Santuario (Santuario Mapethe), El Defay, El Alberto, San Miguel Tlazintla, Pozuelos, San Andrés Daboxtha, El Tixqui, San Miguel Jigui, San Cristóbal y Santa Ana Batha)	9,089.1
SSH-E023-AF-017-2023	SSH-E023-AF-017-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Andrés Miraflores, Agua del Cuervo, Acayuca, San Antonio, Eloxochitlán, San Nicolás Coatzontla, Tianguistengo, Zacualtipan, San Agustín Metzquititlán, Cerro Colorado y Coyula)	8,490.6
SSH-E023-AF-018-2023	SSH-E023-AF-018-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Tlahuiltepa, Tecoloco Calpan, Huazalingo, Yahualica y Jaltocán)	5,754.7
<b>Total:</b>			<b>23,334.4</b>

FUENTE: Expedientes de servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**12.** Con la revisión del contrato número SSH-E001-LF-017-2023, cuyo objeto consistió en la “Construcción del Hospital General de Actopan (2da. Etapa)”, financiado con los recursos del programa E001 2023, por 109,509.8 miles de pesos, las pólizas, los comprobantes de pago, las estimaciones, las facturas y el acta de entrega recepción, se verificó que la obra pública se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos pactados en el contrato; asimismo, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones, que se acompañaron con los documentos de la ejecución por los montos y plazos establecidos; además, se verificó que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes, así como los conceptos extraordinarios, y sus precios unitarios están debidamente conciliados y autorizados (excepto por lo descrito en el tercer párrafo del presente resultado); igualmente, el anticipo se amortizó en su totalidad.

Igualmente, se verificó que los recursos del programa E001 2023, por 109,509.8 miles de pesos, se destinaron a la construcción del Hospital General de Actopan, de acuerdo con el Anexo 2 del Convenio de Coordinación respectivo, y que la obra pública se encuentra entregada y recibida por el área usuaria; sin embargo, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2024), quedaron pendientes de proporcionarse el acta de finiquito y la fianza de vicios ocultos.

Por otra parte, de la revisión de los conceptos de obra relacionados en las estimaciones, se constató que se correspondieron con los números generadores. De lo anterior, se detectó que en 123 conceptos de obra se pagaron cantidades adicionales por 24,288.6 miles de pesos, y 70 conceptos extraordinarios por 14,737.6 miles de pesos, por un total de 39,026.2 miles de pesos; sin embargo, no se formalizó el convenio modificatorio respectivo antes del pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0413, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de los contratos relacionados en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa E023 2023 por 57,927.3 miles de pesos, se verificó que los servicios de mantenimiento y conservación en las unidades médicas se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los contratos; asimismo, los pagos están soportados en las facturas y estimaciones, las cuales se acompañaron con los documentos de la ejecución por los montos y plazos pactados en los contratos; además, se constató que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; asimismo, los servicios de mantenimiento y conservación en las unidades médicas se entregaron, finiquitaron y recibieron por las áreas usuarias.

Igualmente, se verificó que los recursos del programa E023 2023, por 57,927.3 miles de pesos, se destinaron al mantenimiento y conservación de diversos centros de salud, de acuerdo con el Anexo 2 del Convenio de Colaboración respectivo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONTRATOS DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de procedimiento	Número de contrato	Objeto	Monto '.
Directa	SSH-E023-AF-017-2023	SSH-E023-AF-017-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Andrés Miraflores, Agua del Cuervo, Acayuca, San Antonio, Eloxochitlán, San Nicolás Coatzontla, Tianguistengo, Zacualtipán, San Agustín Metzquititlán, Cerro Colorado y Coyula)	8,490.6
Directa	SSH-E023-AF-018-2023	SSH-E023-AF-018-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Tlahuiltepa, Tecoloco Calpan, Huazalingo, Yahualica y Jaltocán)	5,754.7
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-19-2023	SSH-E023-LF-004-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Llano Primera Sección, Héroes Carranza, Atengo, Presas y Mangas)	3,391.4
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-21-2023	SSH-E023-LF-006-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (San Miguel Caltepanitla, Tagui, Tlaxcalilla, Quetzalapa, Cahuazas Hacienda de Cahuazas, Miahuatla, Guayabos, El Salto, Huichapan, San Joaquín, Tlaunilolpan, Mamithi, Dantzibojay, San Bartolo Ozocalpan y Jagüey)	9,337.2
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-23-2023	SSH-E023-LF-008-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Chilcuaatla, El Cerrote, Puerto Juárez, San Antonio Sabanillas, El Bocua, San Francisco Sacachichilco, Zimapán, Orizabita, Francisco I. Madero, Guadalupe, La Encarnación, Texcatepec y Panales)	7,964.2
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-24-2023	SSH-E023-LF-009-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Santa María Amajac, San Antonio Zaragoza, Poxindeje de Morelos, Actopan, Santa Mónica, Guerrero, Rincón, Cañada, Mezquitla, Jagüey Blanco, Santiago de Anaya, Motobatha, San Juan Tepa, Dextho de Victoria, El Puerto Lázaro Cárdenas, El Encino y Colonia Teñhe)	13,836.5
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-41-2023	SSH-E023-LF-029-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (El Paraíso, Santa María Asunción, Tepantitla, San Pablo El Grande y Zacacuaatla)	3,451.1
Licitación pública	LO-72-037-913055954-N-44-2023	SSH-E023-LF-032-2023	Mantenimiento y conservación de diversos centros de salud (Aguas Blancas, Alfajayucan, Santa María Xigui, San Juanico, Remedios y Muntzi)	5,701.6
			Total:	57,927.3

FUENTE: Expedientes servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

No obstante, se detectaron pagos por un total de 9,929.9 miles de pesos (que incluyen 3,671.4 miles de pesos, determinados en el resultado número 5 del presente informe), como se describe:



Con la revisión de una muestra de conceptos de servicios de mantenimiento y conservación en las unidades médicas, presentados en las estimaciones de los contratos números SSH-E023-LF-004-2023, SSH-E023-LF-006-2023, SSH-E023-AF-016-2023, SSH-E023-LF-029-2023 y SSH-E023-LF-032-2023, relativos al programa E023 2023 y relacionados en el cuadro inferior, se verificó que se correspondieron con los números generadores y que se formalizaron los convenios modificatorios respectivos antes del pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados; sin embargo, no se presentaron los anexos “Dictamen Técnico 01 (UNO)” de los convenios modificatorios de cambio al catálogo original de conceptos por cada contrato antes citado, que amparen los conceptos adicionales y extraordinarios y sus precios unitarios, por 3,453.9 miles de pesos y 2,804.6 miles de pesos, respectivamente, por un subtotal de 6,258.5 miles de pesos, por lo cual no fue posible constatar ni verificar que estén debidamente conciliados y autorizados en términos del Anexo 3 del Convenio de Colaboración número PM-E023-2023-HIDALGO-13, como se indica:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CONCEPTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS EN  
SERVICIOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Conceptos adicionales		Conceptos extraordinarios	
	Número de conceptos	Importe	Número de conceptos	Importe
SSH-E023-AF-016-2023	33	420.3	16	185.0
SSH-E023-LF-004-2023	24	262.6	17	100.7
SSH-E023-LF-006-2023	57	1,655.9	86	1,355.2
SSH-E023-LF-029-2023	30	567.4	33	270.8
SSH-E023-LF-032-2023	27	547.7	32	892.9
Total:		3,453.9		2,804.6

FUENTE: Expedientes servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

Además, del contrato número SSH-E023-LF-004-2023, no se acreditó que se hayan registrado las notas de bitácora del 30 de agosto al 26 de diciembre de 2023, y del contrato número SSH-E023-LF-009-2023 no se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de la Estimación 4 Finiquito por 2,608.1 miles de pesos; asimismo, del contrato número SSH-E023-AF-016-2023 no se entregó la documentación justificativa ni comprobatoria de la bitácora ni las facturas que soporten la Estimación 4 Finiquito por 1,063.3 miles de pesos, por un subtotal de 3,671.4 miles de pesos (ver resultado número 5 del presente informe).

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita la justificación de los recursos por 9,929,899.11 pesos, toda vez que se presentaron los anexos “Dictamen Técnico 01 (UNO)” de los convenios modificatorios de cambio al catálogo original de conceptos por cada contrato antes citado, que amparan los conceptos adicionales y extraordinarios y sus precios unitarios, por un subtotal de 6,258,491.48 pesos;

también se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de la Estimación 4 Finiquito por 2,608,134.77 pesos, y del contrato número SSH-E023-AF-016-2023 se entregó la documentación justificativa y comprobatoria de las notas de bitácora y las facturas que soportan la Estimación 4 Finiquito por 1,063,272.86 pesos, por un subtotal de 3,671,407.63 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión del reporte fotográfico y los croquis de localización, y de una muestra de los conceptos de las estimaciones pagadas con los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, por 13,865.5 miles de pesos, mediante los contratos números SSH-E023-LF-004-2023, SSH-E023-LF-009-2023, SSH-E023-LF-029-2023, SSH-E023-LF-032-2023 y SSH-E001-LF-017-2023 (cuyos montos y objetos se describen en el resultado número 13 del presente informe), se constató documentalmente que los conceptos de las estimaciones de la muestra se correspondieron con las estimaciones pagadas; además, las obras públicas y la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de las unidades médicas se entregaron y prestaron en los periodos pactados; asimismo, los trabajos cumplieron las especificaciones autorizadas.

#### **Transparencia**

**15.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos de los programas E023 2023 y E001 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Hidalgo informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa E023 2023; asimismo, se constató la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre de los Formatos “Ejercicio del gasto”, “Destino del gasto” y “Gestión de proyectos”; además, se constató que los informes trimestrales se publicaron en su página de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- b) Los SSH remitieron oportunamente al IMSS-BIENESTAR la información relativa a los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del programa E001 2023, el reporte de los rendimientos financieros generados, los estados de cuenta bancarios mensuales, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el presupuesto ejercido, las acciones realizadas; el objetivo, las metas y los indicadores, y el cierre del ejercicio de los recursos.

**16.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del programa E001 2023, toda vez que la Federación no habilitó el apartado respectivo en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

En su caso, los resultados y observaciones relacionados con este hallazgo se reflejarán en la auditoría número 409, con título “Programa de Atención a la Salud de Personas sin

---

Seguridad Social”, que se practica al IMSS-BIENESTAR con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

**17.** En los plazos establecidos en la normativa, los SSH remitieron al IMSS-BIENESTAR el cierre del ejercicio de los recursos y la información relativa a los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del programa E023 2023, el reporte de rendimientos financieros generados, los estados de cuenta bancarios mensuales, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, el presupuesto ejercido, las acciones realizadas, el objetivo, las metas y los indicadores de julio a diciembre de 2023 y de enero a marzo de 2024; sin embargo, los informes mensuales de mayo y junio de 2023 se remitieron extemporáneamente al IMSS-BIENESTAR con atrasos de 61 y 17 días naturales, respectivamente.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0415, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Los SSH publicaron en su página de internet los Convenios de Colaboración números PM-E023-2023-HIDALGO-13 e INSABI-APS-E023-2023-HGO-13, de mantenimiento y conservación de unidades médicas y asignación de personal, respectivamente, y relativos al programa E023 2023; asimismo, dichos convenios se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; igualmente, se informó de su suscripción y se remitió copia de ellos a la SC y a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH); sin embargo, el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-HIDALGO-13 (construcción del Hospital General Actopan), relativo al programa E001 2023, no se publicó en la página de internet de los SSH ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y tampoco se informó a la SC ni a la ASEH de la suscripción ni se les remitió copia.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0416, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 178,220.0 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 225,644.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Programa de Atención a la Salud (E023) y el Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001); la auditoría se practicó sobre la información

proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había pagado el 58.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no se pagaba el 0.8%

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa E001, ya que se remitieron extemporáneamente a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales de mayo y junio de 2023, sobre el ejercicio del gasto de los recursos de dicho programa E001. No se publicó en la página de internet de los Servicios de Salud de Hidalgo ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2023-HIDALGO-13, relativo al programa E001; tampoco se informó a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ni a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo de su suscripción, ni se les remitió copia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de los programas E023 y E001, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud
8. Transparencia

1. Control interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” y “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los tres o cinco días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan

con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y al IMSS-Bienestar.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y Coordinación y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI y IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios personales

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de

inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI y al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI y al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración y Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Hidalgo.